

75 AÑOS DE HISTORIA ACADÉMICA DE LA REVISTA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA *

Raúl Chanamé Orbe

Profesor Principal y

Miembro del Comité Directivo de la Revista de Derecho de la UNMSM.

SUMARIO: I.- Introducción. II.- Facultad de Derecho. III.- Origen.
IV.- Etapas. V.- Resumen. VI.- Conclusiones.

* Ésta investigación ha sido realizada gracias a la colaboración de:

- Giohana Belén Denataly Guevara Rocha. (Estudiante de la Escuela de Ciencia Política).
- Simón Alejandro Verástegui Gastelú. (Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Humanos de la UNMSM).

I.- INTRODUCCIÓN

Una revista es una publicación periódica (semanal, quincenal, mensual), lo que la caracteriza es una continuidad y permanencia en el tiempo.

En el Perú existe una importante tradición de revistas, que sentaron la reflexión académica, estética, política y científica a partir del siglo XVIII. El antecedente más notable es el "Mercurio Peruano" (1791-1794), que según Emilia Romero del Valle sería la "Primera revista publicada en América del Sur"¹, ésta fue una publicación de la Sociedad de Amantes del País, que fue la síntesis de nuestra primera ilustración². En el tiempo éste nombre se mantendría en la historia de las revistas³.

En el siglo XIX, hay una publicación que sobresalió por sus aportes científicos y académicos fue la Revista de Lima, fundada por el diplomático José Antonio de Lasalle (1833-1893) y el jurista Toribio Pacheco, donde se dieron aportes "para el progreso del país", en ésta revista apareció el debate sobre las cualidades de la Constitución de 1860. Tuvo una vigencia efectiva de 1859 hasta 1873.

En el siglo XX en el ámbito del pensamiento social y el ensayo sobre el Perú contemporáneo destacó la Revista Amauta dirigida con amplitud y vanguardismo por José Carlos Mariátegui.

En el siglo XX en el ámbito forense, destacó en primer lugar la Revista del Foro como órgano del Colegio de Abogados de Lima, que apareció en 1914, bajo la dirección de Manuel Vicente Villarán⁴ marcando un hito en las publicaciones académicas sobre el derecho.

¹ Romero del Valle, Emilia. "Diccionario normal de la literatura peruana y materias afines, Ed. UNMSM, Lima, p. 206.

² Romero del Valle, Emilia (1964). El Mercurio Peruano y los ilustrados limeños, México.

³ Víctor Andrés Belaúnde, desde 1918 publicó una revista del mismo nombre, con interrupciones entre 1930-1938, llegando con apariciones periódicas hasta fines del siglo XX.

⁴ Connotado jurista y educador, fue Decano del Colegio de Abogados (1914-1915), y de la Facultad de Derecho (1918) y en 1922 fue Rector, de la Universidad de San Marcos.

La Universidad de San Marcos, como Universidad Mayor, ha destacado por sus aportes académicos e investigaciones, destacando por las revistas de sus diferentes Facultades y escuelas, señalaremos a la revista Letras y la Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

II.- La Facultad de Derecho.

Es una de las 20 Facultades que conforman nuestra universidad. La historia de la Facultad de Derecho está íntimamente relacionada con la historia de la creación de la Universidad. Luego de crearse con el nombre de Real y Pontificia Universidad de San Marcos, el Virrey del Perú García Hurtado de Mendoza fundó dentro de la Universidad el Colegio Mayor de San Felipe y San Marcos, destinado a la enseñanza de las leyes.

El 28 de junio de 1935, el Presidente de la República General Don Oscar R. Benavides y su Ministro de Instrucción Don Ernesto Montagne dieron un nuevo Estatuto Universitario para el funcionamiento de la Universidad de San Marcos, después de haber sido clausurada por tres años, denominándose en el nuevo Estatuto a la Facultad de Jurisprudencia, Facultad de Derecho y Ciencia Política, como hasta la actualidad se le conoce.

La Facultad en la actualidad, dentro de la organización de la universidad, forma parte del área de Ciencias Sociales y cuenta con las escuelas académico-profesionales de Derecho y de Ciencia Política, que brindan tanto estudios de pregrado como de postgrado.

Los antecedentes de la Facultad son los inicios del estudio de derecho en el Perú, los cuales se inician en las primeras cátedras de derecho y leyes esbozadas en la Universidad de San Marcos en el siglo XVI.

III.- ORIGEN DE LA REVISTA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.

La Revista de Derecho y Ciencia Política surge por la necesidad de expresar los aportes académicos de sus docentes, egresados y estudiantes, la misma fue fundada en 1936 por iniciativa de los doctores

Manuel Abastos, Juan Bautista De Lavalle, Alberto Ulloa, Jorge Basadre y Ángel Gustavo Cornejo, presididos por el decano Pedro de Oliveira. En la misma han escrito sobresalientes juristas y politólogos que brindaron reflexión, investigaciones y singulares aportes cada uno dentro de su especialidad.

Una lista muy sucinta y todavía parcial es la siguiente:

- Alberto Ulloa
- Alfredo Orgaz
- Alfredo Quispe Correa
- Andrés Aramburu Menchaca
- Ángel Gustavo Cornejo
- Aníbal Torres Vásquez
- Bautista de Lavalle
- Carlos Fernández Sessarego
- Carlos García Bauer
- Carlos Rodríguez Pastor
- Carlos Zavala Loayza
- Carmen Meza Ingar
- Darío Herrera Paulsen
- Domingo García Belaúnde
- Domingo García Rada
- Eduardo Minbela
- Eleodoro Romero Romaña
- Estuardo Núñez
- Eugenia Ariano Deho
- Eugenio Cuello Colán
- Fernando Tola
- Francisco Miró Quesada Cantuarias
- Francisco Miro Quesada Rada
- Francisco Romero Montes
- Francisco Tudela y Varela
- Francisco Velasco Gallo
- Germán Aparicio
- Germán Small Arana
- Guillermo García Montufar
- Gustavo Bacacorzo
- Jorge Basadre
- Jorge Eugenio Castañeda
- Jorge Rendón Vásquez
- José Antonio Silva Vallejo
- José Gálvez
- José Hurtado Pozo
- José León Barandiarán
- José Palomino Manchego
- Juan Bautista de Lavalle
- Juan José Vega
- Juan Morales Godo
- Juan Vicente Ugarte del Pino
- Lizardo Alzamora Silva
- Luciano Castillo Colonna
- Lucio Mendieta
- Lucrecia Maiseh Von Humboldt
- Luis A. Bramont Arias
- Luis Alayza Paz Soldán
- Luis Alberto Gozzolo
- Luis del Valle
- Luis Roy Freire
- Manuel Augusto Olaechea
- Manuel G. Abastos
- Manuel Sánchez Palacios
- Manuel Vicente Villarán
- María Cabredo
- Mario Alzamora Valdez
- Max Arias-Schreiber Pezet
- Oscar Miro Quesada de la Guerra
- Rafael Altamira
- Rafael Vásquez de Velasco Prentice
- Raúl Ferrero Costa

- Raúl Peña Cabrera
 - Ricardo La Hoz Tirado
 - Ricardo Nugeut
 - Roberto Mac Lean Ugarteche
 - Rómulo Lanatta
 - Rosa Mavila León
 - Toribio Alayza y Paz Soldán
 - Ulises Montoya Alberti
 - Víctor Bolaños Velarde
 - Víctor Maurtua
 - Víctor Prado Saldarriaga
 - Víctor Villavicencio,
- Entre otros importantes juristas.

IV. ETAPAS DE LA REVISTA:

La revista ha pasado por varias etapas, influida por los cambios políticos, jurídicos y académicos, que variaron sus orientaciones y énfasis doctrinal. En ese mismo sentido han influido la personalidad de cada uno de sus directores y consejos editoriales.

1.- Revistas de los años 1936-1941:

1.1.-Director: Dr. PEDRO M. OLIVEIRA:

Abogado peruano. Inició sus estudios superiores en la UNMSM en 1900. En ella optó el grado de bachiller en ciencias políticas y administrativas y sucesivamente los de bachiller y doctor en jurisprudencia. Incorporado a la docencia en la Facultad de Derecho, en ella regentó las cátedras de Filosofía del Derecho, Derecho Civil, Historia del Derecho Peruano y Derecho Romano. Fue acreditado como ministro plenipotenciario en Colombia en 1920. Integró la Comisión de Reforma del Código Civil (1922-1936), teniendo a su cargo el Libro de Familia. Fue elegido decano del CAL en 1924, fue nombrado ministro de Justicia e Instrucción, Culto y Beneficencia en 1926. En San Marcos fue elegido decano de la Facultad de Derecho en 1935, vicerrector en 1936 y rector en 1941. Obras publicadas: Nuestro Código Civil no se armoniza con los principios económicos (1903), La política económica de la metrópoli (1906).

1.2.- Comité de redacción

Conformado por:

- Alberto Ulloa.- Especialista en Derecho Internacional.
- Ángel Gustavo Cornejo.- Especialista en Derecho Civil.

- Juan Bautista de Lavalle ⁵. - *Catedrático del curso de Filosofía del Derecho.*
- Jorge Basadre. - *Catedrático del Curso de Historia del Derecho.*
- Manuel G. Abastos. - *Especialista en Derecho Penal Comparado.*

1.3. Análisis de la Tendencia de las Revistas: Tomo I-V (1936 - 1941)

Este primer periodo fue estructurado en:

- a) Artículos de fondo: Área en la cual figuraban los artículos más representativos de la Revista.*
- b) Notas bibliográficas: Aquí se recomendaba a los lectores, en especial al estudiantado sanmarquino, que libros de autores nacionales o internacionales revisar, por lo que se hacía un breve análisis del libro para poder recomendarlo.*
- c) Legislación y Jurisprudencia: Consiste en un análisis de las leyes recientemente publicadas, discursos, memorias, lamentablemente al pasar el tiempo se perdió esta iniciativa de crítica y análisis de las leyes y jurisprudencia, ya que al revisar los números posteriores de la Revista, se observa que solo se hace una referencia escueta sobre las leyes que se publicaron sin desarrollar algún análisis de las mismas.*
- d) Crónicas de la Facultad: Área dedicada a relatar los sucesos académicos más importantes acontecidos el año previo de la publicación de la Revista.*

⁵ Jurista peruano. Realizó sus estudios universitarios en San Marcos, graduándose de doctor en las Facultades de letras, ciencias políticas y administrativas y jurisprudencia. Ingresó a la docencia universitaria en 1913 ocupando la cátedra de filosofía del derecho y en 1935 se le encargó la de introducción a las ciencias jurídicas. En 1938 fue nombrado vocal de la Corte Superior de Lima (1938-1946). En 1948 fue embajador del Perú ante la Organización de Estados Americanos. Fue vocal de la Corte Suprema de la República. Autor de *El Utti Possidetis* en el Derecho internacional Americano; *El concepto integral del Derecho*; *Los actos internacionales del Perú*; *La crisis contemporánea del derecho*; *Filosofía del Derecho y docencia jurídica*, su traducción de la filosofía del derecho de *Icilio Van*, alcanzó muchas ediciones. Posteriormente tradujo al castellano la filosofía de *Claude Du Pasquier*.

- e) *Revistas de revistas: Análisis de las Revistas jurídicas y políticas vigentes al momento de publicar la Revista, para recomendarlas a los lectores.*
- f) *Crónicas Internacionales*⁶: *Se describe los hechos jurídicos internacionales, relaciones exteriores, eventos, etc.*
- g) *Noticias y Comentarios: En este capítulo se describió las noticias más relevantes en el aspecto académico y jurídico como conferencias, reorganización de Facultades de derecho de universidades extranjeras, etc.*
- h) *Canjes y Publicaciones Recibidas: Se describe los nuevos libros que la Facultad ha adquirido.*

Esta estructura fue permanente en los cinco primeros números de la revista de nuestra Facultad, bajo la dirección del Doctor Oliveira, solo agregándose en el último número un área de Crónicas Internacionales y otra de Noticias y Comentarios.

*En cuanto a las tendencias*⁷:

Tomo I: Derecho Civil, inspirado por el Código Civil recién publicado de 1936.

Tomo II: Penal, por el fallecimiento del eminente penalista Víctor Maúrtua, se dedicó diversos artículos al Código Maúrtua, su biografía y relevancia jurídica.

*Tomo III: Derecho Civil*⁸, *sin embargo llama la atención dos artículos de Filosofía del Derecho, lo que demuestra la importancia de esta materia.*

Tomo IV: Civil.

Tomo V: Historia del Derecho y Derecho Penal.

⁶ Las áreas f) y g) recién fueron incorporadas en el 5° Número de la Revista.

⁷ Las Revistas en sí no se han dedicado a un área en especial del derecho, siempre ha sido plural en su especialidad, empero por la cantidad de artículos dedicada a un área del derecho podremos indicar cuál fue la tendencia de la época en la cual se publicó la revista.

⁸ La obra influyente de esta época fue la del maestro José León Barandiarán "Comentarios al Código Civil Peruano", que después se plasmarían en libros clásicos de la materia.

1.4.- Artículos recomendados:

Por la vigencia que ciertos temas jurídicos han adquirido recientemente, recomendamos leer los siguientes artículos:

Tomo I:

Estuardo Núñez⁹- La influencia Alemana en el Derecho Peruano. Este artículo destaca, ya que actualmente nuestro Tribunal Constitucional, tiende a citar autores alemanes como Peter Haberte, Konrad Hesse, Robert Alexy, entre otros y las decisiones acogidas por el Tribunal Federal Alemán, por lo que resulta interesante revisar como en el año 1936 influía el derecho alemán en nuestro sistema jurídico.

Tomo II:

Víctor M. Maúrtua¹⁰.- Principios que deben inspirar la codificación del Derecho Internacional en Materia de Responsabilidad de los Estados.

Desde la amarga experiencia de la Primera Guerra Mundial la defensa de los derechos humanos, ha ido evolucionando estableciéndose órganos internacionales para poder sancionar a aquellos estados que no los respeten, por lo que este artículo previo a la II Guerra Mundial¹¹ resulta atractivo para los interesados en la evolución doctrinal del tema en nuestro país.

⁹ Ingresó a estudiar Letras en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, obteniendo el Doctorado de Letras, en 1932, y el título de Abogado, en 1937.

¹⁰ Jurista peruano. Se graduó en la Universidad San Marcos, con su tesis *La representación de las minorías en los parlamentos*. Dirigió la cátedra de Derecho Penal en la Universidad de San Marcos. Fue uno de los más destacados reformadores del Código Penal, que dio origen al Código de 1924. Destacan sus obras: *Antecedentes de la recopilación de Indias* (1906); *El Código Penal del Perú* (1924); *Las grandes conquistas del derecho internacional* (1939) y *Páginas diplomáticas* (obra póstuma, 1940). Véase: Chanamé Orbe, Raúl (2007). *Diccionario Jurídico* (5° ed.). Lima, Abogado Editores, p. 300.

¹¹ Como conflicto mundial comenzó el 1 de septiembre de 1939 (si bien algunos historiadores argumentan que en su frente asiático se declaró el 7 de julio de 1937) para acabar oficialmente el 2 de septiembre de 1945.

Tomo III :

José León Barandiarán ¹². - Manuel Vicente Villarán y la enseñanza de Filosofía del Derecho en la Universidad Mayor de San Marcos.

Eleodoro Balarezo. Villarán y la enseñanza del Derecho Constitucional. Estos dos temas son interesantes ya que desde la época en que fueron hechos el Derecho Constitucional ha evolucionado a pasos agigantados, siendo así que nuestra Facultad paso de contar con un solo curso de Derecho Constitucional a tener tres, y aparte cursos como Argumentación Jurídica, promovida por el desarrollo de las Sentencias del Tribunal Constitucional, empero un curso importante que ha quedado descuidado y merecería un mayor desarrollo es el de Filosofía del Derecho por lo que estos dos artículos resultan llamativos.

2.- Revistas de los años 1942-1948:**2.1.-Director: Dr. LIZARDO ALZAMORA SILVA (1942-1948):**

Jurista peruano. Estudió Administración y Derecho en la UNMSM, optando el grado de bachiller con la tesis: Estudio histórico, doctrinario y legal comparado de la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble (1923) y de doctor con la tesis: El dolo en nuestra legislación (1924). Dirigió las cátedras de Derecho Constitucional del Perú. Publicó: Derecho Constitucional general y del Perú (1942), La evolución política y constitucional del Perú (1944) y La codificación del Derecho Internacional Público y Privado y la unificación legislativa (1948).

2.2.- Comisión de redacción

Conformada por los doctores:

- Oscar Miro Quesada de la Guerra ¹³. - Catedrático del curso de criminología.

¹² Abogado peruano y reconocido Civilista.

¹³ Oscar Miró Quesada de la Guerra, nació en Lima el 30 de julio de 1884. Hijo de José Antonio Miró Quesada y Matilde de la Guerra Gorostidi. Realizó sus estudios superiores en la

- *Juan Bautista de Lavalle- Catedrático de Filosofía del Derecho.*
- *José León Barandiarán.- Especialista en Derecho Civil.*
- *Manuel G. Abastos.- Especialista en Derecho Penal Comparado.*
- *Eleodoro Romero Romaña.-Especialista en Derechos Reales.*
- *Jorge Basadre.- Catedrático del curso de Historia del Derecho.*
- *Fernando Tola.-Especialista en Derecho Romano.*
- *Carlos Rodríguez Pastor¹⁴.-Catedrático de Derecho Romano.*
- *Luis Alayza y Paz Soldán¹⁵.-Especialista en Derecho Constitucional.*

Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los que orientó hacia las disciplinas humanísticas y sociales. Fue miembro de varias Academias Peruanas. Desde los quince años de edad comenzó a escribir artículos de divulgación científica en el diario "El Comercio" de Lima – haciendo gala de una profunda y variada cultura - lo que difundió, primero, en el culto público peruano y luego en el de América del Sur y finalmente en Europa, sus trabajos versaron - entre otros temas - sobre conceptos del psicoanálisis, de la psicología integral, de la moderna filosofía y de la relatividad.

¹⁴ Carlos Rodríguez Pastor, nació en Lima, el 22 de mayo de 1900. Hizo sus estudios escolares en el Colegio Santo Tomás de Aquino. Luego recibe conocimientos de humanidades y filosofía en el Seminario de Santo Toribio. Estudia letras y jurisprudencia en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos donde en 1936 obtiene el grado de Doctor con la tesis sobre la Institución de las Reservas, es Doctor en Teología. Falleció el 4 de noviembre de 1998 en la ciudad de Lima. Fue docente de filosofía y castellano en varios colegios de Lima, tanto públicos como privados. En 1928 se incorpora a su alma mater como catedrático de la Facultad de Derecho. Fue docente de la Pontificia Universidad Católica del Perú donde dicta el curso de Filosofía General, y se hace cargo de las cátedras de Derecho Romano, Derecho de Seguros y Deontología Forense. En 1974 fue elegido Director del Programa Académico de Derecho, cargo que ejerció por un año, y en 1989 fue nombrado Profesor emérito de la PUCP. También enseñó, hasta muy avanzada edad, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima.

¹⁵ Prestigioso abogado, economista, diplomático y escritor. Pero es esta última actividad que siempre lo caracterizó por escribir sobre el Perú y los peruanos, él es el creador del vocablo "peruanidad". Cabe destacar que fue, durante un breve periodo, ministro de justicia durante el gobierno de José Luis Bustamante y Rivero, cargo del que dimitió por las diferencias surgidas entre él y el entonces ministro de gobierno y luego general golpista Manuel A. Odría. Su fuerte fue la historia patria, y su pasión los viajes por todo el país. Así durante muchos años lo recorrió, siguiendo las huellas de los conquistadores, libertadores, presidentes, revolucionarios, etc. tomando de las zonas propias la documentación de los cruciales momentos históricos y sus grandes intérpretes.

2.3. Análisis de la tendencia de las Revistas: Tomo VI - XII (1942 - 1948)

En este segundo periodo continúa manteniéndose la estructura clásica, empero, cambia de orden en la presentación del Índice General:

- a) Artículos de fondo.
- b) Legislación y Jurisprudencia.
- c) Crónica de la Facultad.
- d) Crónica Internacional.
- e) Notas bibliográficas.
- f) Noticias y Comentarios.
- g) Revistas de revistas.
- h) Canjes y Publicaciones Recibidas. Posteriormente cambia su nombre desde el Tomo X (1946) por "Biblioteca de la Facultad".

En cuanto a las tendencias:

Tomo VI: Derecho Civil poniendo énfasis en derecho de los contratos.

Tomo VII: Número dedicado al profesor de Derecho Civil y fundador de la revista, Dr. Ángel Gustavo Cornejo (por su fallecimiento), se dedicó diversos artículos a su biografía y relevancia jurídica.

Tomo VIII: Derecho Civil.

Tomo IX: Derecho Comercial.

Tomo X : Derecho General.

Tomo XI: Derecho Civil – Propiedad Intelectual.

Tomo XII: Derecho Civil.

2.4.- Artículos recomendados:

Tomo VIII:

Pedro H. Guillén.- La interpretación de la Ley y las fuentes supletorias de nuestro Derecho Positivo.

Resulta interesante poder leer un artículo sobre la interpretación de las leyes, en el contexto actual en el cual se aplican varios criterios: pro-homine, pro-victima, etc.; y poder contrastarlos con el pasado doctrinal y poder entender su evolución.

Tomo IX:

Písculich, Emiliano.- Estudio Psico-social de 100 Menores Delincuentes.

No había nacido el derecho de menores y se usaba el criterio inquisitivo de "menores delincuentes" y no el de menores infractores.

Tomo X:

Aníbal Bascuñán Valdés.- Técnica de la Investigación Jurídica.

Tomo XI:

Manuel Sánchez Palacios¹⁶.- Necesidad de fijar un criterio uniforme en América en cuanto a lo que debe considerarse como patente de invención y como marca industrial.

Carlos Rodríguez Pastor¹⁷.- El derecho interamericano de propiedad intelectual y la Convención de Berna.

Ambos resultan interesantes como antecedentes históricos del derecho de propiedad intelectual en el contexto actual en el cual el desarrollo tecnológico exige una defensa y promoción por parte del Estado de este derecho.

Comentarios:

Exoneración de derechos de matrícula y examen a alumnos distinguidos.

¹⁶ En 1954 ingresó a la Facultad de Letras de la Pontificia Universidad Católica del Perú, luego culminó sus estudios en la Facultad de Derecho y Ciencia Política; fue presidente de la sala civil permanente de la Corte de Justicia, Vocal Suplente de la Corte Superior de Lima y jurado de honor de la Magistratura.

¹⁷ Fue docente de filosofía y castellano en varios colegios de Lima, tanto público como privado. En 1928 se incorpora a su alma mater como catedrático de la Facultad de Derecho. Fue docente de la Pontificia Universidad Católica del Perú donde dicta el curso de filosofía General, y se hace cargo de las cátedras de Derecho Romano, Derecho de Seguros y Deontología Forense. En 1974 fue elegido Director del Programa Académico de Derecho, cargo que ejerció por un año, y en 1989 fue nombrado Profesor emérito de la PUCP. También enseñó, hasta muy avanzada edad, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima.

De conformidad con el artículo 513 de la Ley Orgánica de educación pública, que establece la exoneración de derechos de matrícula y examen en el año siguiente para los alumnos que alcancen notas sobresalientes en todos los cursos de un año universitario, el señor decano acordó esta exoneración durante el año 1941 a los 03 alumnos de la Facultad que durante 1940 alcanzaran la alta calificación que señala la ley. Estos alumnos fueron los señores Jorge Eugenio Castañeda, del 5º año universitario y Eduardo Olaechea Du Bois, y Alejandro Deustua de 3º año. Cabe resaltar que el Estudiante Jorge Eugenio Castañeda llegó a ser un exitoso abogado especializado en Derecho Civil, y en la actualidad uno de los auditorios que forman parte de esta Facultad tiene el honor de llevar su nombre.

3.- Revistas de los años 1949-1950:

3.1.-Director: Dr. JOSE LEÓN BARANDIARÁN:

Eminente tratadista del Derecho Civil en el Perú y el más calificado de los codificadores y críticos del Código Civil de 1984.

Los conocedores del derecho aseguran que nadie como León Barandiarán ha estudiado, analizado y explicado el Código Civil Peruano. Desde 1965 trabajó infatigablemente en el proceso de reforma del Código Civil de 1936 que culminó el 24 de julio de 1984 al promulgarse el Código Civil de actual vigencia.

En el contexto político Barandiarán también sirvió a su país. Fue asesor jurídico y luego Ministro de Justicia y Trabajo en el Gobierno de José Luis Bustamante y Rivero, y llegó así a formar parte de uno de los más recordados gobiernos democráticos, considerado por Jorge Basadre "la más bella coyuntura del Perú del siglo XX para un gran salto adelante en su vida colectiva".

3.2.- Comité de redacción:

Conformado por los doctores:

- Oscar Miro Quesada de la Guerra.-Catedrático de criminología.
- Juan Bautista de Lavalle.- Catedrático de Filosofía del Derecho.

- Manuel G. Abastos.- *Especialista en Derecho Penal Comparado.*
- Eleodoro Romero Romaña.- *Especialista en Derechos Reales.*
- Jorge Basadre.- *Catedrático del curso de Historia del Derecho.*
- Carlos Rodríguez Pastor.- *Catedrático de Derecho Romano.*
- Luis Alayza y Paz Soldán. *Especialista en Derecho Constitucional.*

3.3. Análisis de la tendencia del periodo de Revistas, Tomos: XIII-XIV (1949-1950):

El orden de la estructura de la revista se mantiene:

- a) Artículos de fondo.
- b) Legislación y Jurisprudencia.
- c) Crónica de la Facultad.
- d) Crónica Internacional.
- e) Notas bibliográficas.
- f) Noticias y Comentarios.
- g) Revistas de revistas.
- h) Biblioteca de la Facultad.

En cuanto a las tendencias:

Tomo XIII:

Derecho Laboral, ya que se analiza en su mayoría de artículos el reglamento del seguro del empleado, por otro lado se refiere también en el derecho penal como tema novedoso la recurrente discusión sobre la pena de muerte.

Tomo XIV:

Derecho Minero, debido a la promulgación del nuevo Código de Minería y ya que en el tomo anterior debatieron, sobre el Seguro de los empleados, en este analizan los aportes de la implementación del mismo.

3.4.- Artículos recomendados:

Los comentarios del Dr. José León Barandiarán sobre el Código Civil Peruano; se encuentran divididos en dos partes, la primera que abarca el Título Preliminar y se ubica en el TOMO XIII, la segunda

Derecho de las Personas ubicada en el TOMO IV. Comentarios de gran trascendencia que aportaron mucho a los estudios civilistas de la época.

4.- Revista de los años 1951-1955:

4.1.-Director: Dr. EMILIO F. VALVERDE:

Magistrado peruano. Profesor de derecho de sucesiones y derecho de familia en la Universidad de San Marcos. Se inició laboralmente como secretario hasta llegar a ser vocal de la Corte Suprema. Publicó El Derecho de Sucesión en el Código Civil Peruano (1951) y Derecho de Familia.

4.2.- Jefe de redacción:

Manuel G. Abastos.- Especialista en Derecho Penal Comparado.

4.3.- Análisis de la Tendencia de las Revistas: Tomo XV-XIX (1951 - 1955)

En este quinto periodo los Tomos XV y XVII mantienen la estructura anterior, el Tomo XVI sale totalmente del esquema por ser un número especial sobre la "Sesión Inaugural del Congreso Internacional de Juristas" y finalmente los dos últimos tomos pecan de tener una estructura simple y cuentan con pocos artículos de fondo:

- a) Artículos de fondo.*
- b) Legislación y Jurisprudencia.*
- c) Crónica de la Facultad.*
- d) Crónica Internacional ¹⁸.*
- e) Notas bibliográficas ¹⁹.*
- f) Revistas de revistas.*
- g) Biblioteca de la Facultad.*

¹⁸ Solo permanece en los Tomos XV y XVII.

¹⁹ Solo en los Tomos XV, XVII y XIX.

Estos números han sido escuetos en la cantidad de artículos y extensión de revista, empero los autores de los artículos fueron de gran calidad.

4.4.- Artículos recomendados:

Tomo XV:

Francois E. Hepp.- *La UNESCO y al Convención Universal de Derechos del autor.*

Manuel G. Abastos.- *El delito de Violación del Secreto de la Correspondencia en el Código Penal Peruano.*

Entre las Crónicas Internacionales resalta:

- "Controversia Perú- Colombiana sobre asilo diplomático".
- "Declaraciones del Gobierno del Perú sobre el status territorial de la frontera peruano- chilena".
- "Declaraciones del Gobierno del Perú sobre los límites territoriales con el Ecuador".

Tomo XVI:

"Sesión Inaugural del Congreso Internacional de Juristas".

Toda la Revista posee artículos interesantes, por lo que tal vez esta es la más recomendable a los lectores.

Tomo XVII:

Henri Mazeud.- *¿Debe la mujer obediencia a su marido?*

Tomo XVIII:

Francisco Miró Quesada Cantuarias ²⁰.- *Problemas Fundamentales de la Lógica Jurídica.*

²⁰ Filósofo y periodista peruano contemporáneo, que discute la creencia en la "naturaleza humana", Después de que Miró Quesada se graduara en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con un doctorado en Filosofía, comenzó a enseñar como profesor de Filosofía Contemporánea en su alma mater.

Tomo XIX:

Luis A. Bramont Arias.- *El delito de infanticidio.*

Raúl Peña Cabrera ²¹.- *El delito y el delincuente en la obra de Dostoyevski.*

Dos autores clásicos del Derecho Penal peruano, Bramont Arias ya era reconocido, Peña Cabrera, joven aun, se iniciaba.

5.- Revistas del año 1956:**5.1.-Director: Dr. JOSÉ LEÓN BARANDIARÁN:**

Desde joven destacó en la docencia universitaria, iniciándose como profesor adjunto en el curso de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de su alma mater.

Su actividad docente la desarrolló fundamentalmente en San Marcos. En 1965 fue elegido Decano de la Facultad de Derecho y un año después, Rector de la Universidad.

5.2.- Comité de redacción:

Conformado por los doctores:

- Manuel Sánchez Palacios.-Catedrático de Derecho Procesal Civil.
- René Boggio Amat y León.- Especialista en Derecho Civil.
- Luis A. Bramont Arias.-Especialista en Derecho Penal.

5.3.- Análisis de la Tendencia de la Revista: Tomo XX (1956):

En este sexto periodo la estructura es igual a la anterior, eliminándose el área de: "Revistas de revistas".

²¹ Penalista peruano. Profesor de derecho penal en la UNMSM. Presidente del grupo peruano de la Asociación Internacional de Derecho Penal. Ha publicado: Tratado de Derecho Penal, Parte General I; Tratado de Derecho Especial I, II, III, IV; El delito de terrorismo; El Código Penal Comentado y Delito de enriquecimiento ilícito. Diversos artículos en revistas internacionales, entre las que resaltan: Política Legislativa antiterrorista en el Perú, Bien jurídico y Relaciones Sociales de producción, y la pena en el Estado Capitalista.

*En cuanto a la tendencia:
Tomo XX: Penal.*

5.4.- Artículos recomendados:

Luis A. Bramont Arias.- El delito de aborto en el Código Penal Peruano.

Hasta la fecha se sigue conversando sobre el aborto y su legalización, así que este artículo resulta útil como antecedente al tema.

6.- Revistas de los años 1957-1961:

6.1. Director: Dr. RENE BOGGIO AMAT Y LEON:

Abogado peruano. Catedrático de Derecho Civil. Fue Decano de la Facultad de derecho (UNMSM) y Decano del CAL. Publicó: Derecho Rural y Obligaciones.

Profesor de Derecho Civil de la Universidad de San Marcos, hacia 1943 defendió la tesis del sesgo "Fundamentos del Derecho Rural". Fue Decano de la Facultad de derecho (UNMSM) y Decano del CAL. Publicó: Derecho Rural y Obligaciones.

6.2. Comité de Redacción

Doctores que participaron:

- *Manuel Sánchez Palacios. Catedrático de Derecho Procesal Civil.*
- *Manuel García Calderón²².- Especialista en Derecho Civil.*
- *Luis A. Bramont Arias.- Especialista en Derecho Penal.*

²² A su retorno al país, se incorporó a la planta docente de la UNMSM, la cual le otorgó su grado académico de doctor en derecho en 1950. De inmediato se destacó como profesor en la especialidad de derecho diplomático, derecho internacional privado (DIP), al igual que en otras materias jurídicas. García-Calderón Koechlin también desempeñó el cargo de director de la biblioteca de dicha casa de estudios. Al correr de los años, sin duda, fue uno de los principales académicos y doctrinarios peruanos -a nuestro juicio el más brillante- en DIP, especialidad sobre la que escribió varios libros que aún son consulta obligada en las Facultades de derecho de nuestro país. Al concluir su trayectoria como profesor en su alma máter, ésta lo honró con el grado de profesor emérito

6.3.- *Análisis de la tendencia de las Revistas: Tomo XXI-XXV (1957-1961)*

Tomos: XXI-XXV

El orden de la estructura de la revista se mantiene:

- a) Artículos de fondo.
- b) Legislación y Jurisprudencia.-Los TOMOS XXII-XXIII y XXIV, se dividen en Legislación Nacional y Legislación extranjera.
- c) Crónica de la Facultad.
- d) Se suprime el segmento de "Crónica Internacional".
- e) Notas bibliográficas.
- f) Noticias y Comentarios.
- g) Revistas de revistas.
- h) Biblioteca de la Facultad.

En cuanto a las tendencias:

Tomo XXI: *Derecho Laboral y Derecho Penal.*

Tomo XXII: *Derechos Humanos, puesto que se establecen "El día de las Naciones Unidas" y "El día de los Derechos Humanos", Derecho Laboral.*

Tomo XXIII: *Derecho Comercial, por las modificaciones que se hacen en el nuevo Código de Comercio, además se incluyen temas de Derecho Civil.*

Tomo XXIV: *Derecho Tributario* ²³

Tomo XXV: *Derecho Tributario* ²⁴ y *Derecho Penal.*

6.4. *Artículos recomendados:*

Tomo XXI :

El artículo del Dr. Juan José Vega sobre la legislación Indiana en el Perú en la iniciación de la república (1821-1830), fuente de aportes

²³ Se modifican algunas disposiciones de la reglamentación sobre impuestos. Decreto Supremo N° 8, 9 y 82.

²⁴ Impuesto complementario de acciones al portador, Ley N° 13512; Monto de impuesto por utilidades no distribuidas y reservas a las sociedades anónimas, Ley N° 13527.

importantes para el estudio y comprensión de la Historia del Derecho peruano.

Tomo XXII:

El pensamiento de Giorgio de Vecchio, define la Filosofía del Derecho y señala que es aquella disciplina que define al Derecho en su universalidad lógica que investiga los orígenes y caracteres generales de su desarrollo histórico, y lo valora según el ideal de justicia trazado por la pura razón.

Tomo XXIII:

La Constitución de Charles de Gaulle ²⁵, del profesor de derecho constitucional Darío Herrera Paulsen. La resultante Constitución de 1958 dio lugar a la Quinta República, que perdura en Francia hasta nuestros días; sus instituciones fueron hechas a la medida de De Gaulle y reflejan su pensamiento a medio camino entre la tradición republicana y el autoritarismo bonapartista: todo se centra en la figura del presidente, dotado de amplísimos poderes y elegido para un largo mandato (directamente por el pueblo desde 1962).

7.- Revistas de los años 1962-1964:

7.1. Director: Dr. LUIS A. BRAMONT ARIAS:

Jurista y catedrático peruano. Se titula como abogado por la decana de América, el 21 de julio de 1943. Doctor en derecho en 1950, a mérito de su estudio sobre La Ley Penal, la cual fue prologada por el profesor español Luis Jiménez de Asúa. Ingresó a la cátedra universitaria en la Facultad de derecho de la universidad de San Marcos, en 1951, donde fue profesor de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal hasta su jubilación; decano de la Facultad en los años 1961-1964. Asimismo, fue profesor emérito de esa universidad.

²⁵ Militar y político francés, líder de la "Francia libre" durante la Segunda Guerra Mundial y creador de la Quinta República.

7.2. Comité de redacción

Doctores que participaron:

- Manuel Sánchez Palacios. Catedrático de Derecho Procesal Civil.
- Manuel García Calderón.- Especialista en Derecho Civil.
- Guillermo García Montufar²⁶. Catedrático de Derecho Internacional.

7.3. Análisis de las Revistas: Tomo XXVI-XXVIII (1962 – 1964)

Este periodo fue estructurado en:

- a) Artículos de fondo.
- b) Legislación y Jurisprudencia.
- c) Crónica de la Facultad.
- d) Notas bibliográficas.
- e) Noticias y Comentarios.
- f) Revista de revistas.
- g) Casos Prácticos.
- h) Biblioteca de la Facultad.

Los Capítulos f) y g), pertenecen solo al tomo XXVIII.

En cuanto a las tendencias:

Tomo XXVI : Derecho Civil y Derecho Penal.

Tomo XXVII : Derecho Civil y Derecho laboral.

Tomo XXVIII : Derecho Civil y Derecho Minero.

7.4. Artículos recomendados:

Tomo XXVI:

Mario Alzamora Valdez ²⁷.- *La Abogacía (tres conferencias sobre el hombre de Derecho)*.

²⁶ Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Admitido al Colegio Abogados de Lima en 1982. Cuenta con Maestría en Derecho Civil y Comercial por la Universidad San Martín de Porres y especialización en el Sistema Legal de Estados Unidos de Norteamérica por la Escuela de Derecho de la Universidad de Wisconsin y en Negociación, Mediación y Conciliación por la Escuela de Derecho de la Universidad de Harvard. Catedrático de la Universidad de Lima. Especialista en derechos reales (propiedad), contratos y garantías.

²⁷ Jusfilósofo peruano. Estudió Letras y Derecho en la UNMSM donde obtuvo el bachillerato con la tesis: El suicidio: su aspecto jurídico (1934), el título de abogado en (1936) y

Manuel García Calderón.- *La persona como base del Derecho Internacional Privado.*

8.- Revistas de los años 1965-1967:

8.1. Director: Dr. GUILLERMO GARCÍA MONTUFAR

Abogado peruano. Ingresó a la docencia universitaria en 1950 como catedrático de Derecho de Minería y Petróleo. Más tarde fue designado para dictar los cursos de Derecho Internacional Público y su especialización.

8.2. Jefe de redacción:

- Francisco Aguilar.

Comité de redacción

- Doctores que participaron:
- Manuel García Calderón.- *Especialista en Derecho Civil.*
- Ulises Montoya Manfrendi.- *Especialista en Derecho Comercial.*
- Domingo García Rada.- *Catedrático de Derecho Procesal Civil y Derecho Penal.*

8.3. Análisis de la tendencia de las Revistas: Director Dr. Guillermo García Montufar.

Tomos: XXIX-XXXI

El orden de la estructura de la revista es el siguiente:

- a) Artículos de fondo.
- b) Legislación y Jurisprudencia.

posteriormente se doctora en derecho y filosofía con la tesis: El aspecto filosófico del marxismo. Catedrático de filosofía del derecho en las universidades de San Marcos y católica. Fue decano de la Facultad de Letras de la Universidad Católica en dos periodos, rector y director interino del Instituto Riva Agüero y profesor de derecho en las Universidades de San Marcos, Federico Villarreal y San Martín de Porres. También fue miembro de la Comisión Latinoamericana de Derechos Humanos de la OEA.

- c) Crónica de la Facultad.
- d) Notas bibliográficas.
- e) Revistas de revistas.
- f) Biblioteca de la Facultad.

En cuanto a las tendencias:

Tomo XXIX : Derecho Tributario.

Tomo XXX : Derecho Comercial ²⁸

Tomo XXXI : Derecho Tributario ²⁹

8.4.-Artículos recomendados:

En los tres tomos el Dr. Jorge Eugenio Castañeda escribe sobre la Teoría General de los Contratos y en el último le presta mayor importancia a los contratos de Donación.

9.- Revistas de los años 1968-1970:

9.1. Director: Dr. ULISES MONTOYA MANFRENDI:

Abogado peruano. Profesor Emérito de la Universidad de San Marcos, donde dirigió la cátedra de Derecho Comercial y fue Director del Programa Académico de Derecho. Ha publicado Sociedad Anónima, El Arbitraje Comercial Internacional, Comentarios a la Ley de Sociedades Mercantiles, Comentarios a la Ley de Títulos-Valores, Manual de Sociedades Mercantiles, Derecho Comercial y Renovación del Derecho Comercial. Sobre estas propuestas ha escrito Carlos Torres Y Torres Lara: El Dr. Montoya Manfredi fue llamado a ocupar la Dirección General de Trabajo cuando ejercía la Presidencia de la República otro gran Maestro, el Dr. José Luis Bustamante y Rivero. Era el año 1948 y el Dr. Ulises Montoya tenía 37 años de edad. Diez años después, fue convocado por el Gobierno del Dr. Manuel Prado. Como Ministro de Justicia. Así retornaba

²⁸ Se reforma el Código de Comercio.

²⁹ Se desarrolla un análisis del Código Tributario de 1967.

nuevamente a la función pública en el mismo Ministerio, pues originalmente la Dirección General del Trabajo estuvo integrada precisamente en el Ministerio de Justicia de aquel entonces.

9.2. Comité de redacción

Doctores que participaron:

- Manuel García Calderón.- *Especialista en Derecho Civil.*
- Darío Herrera Paulsen.- *Catedrático de Derecho Constitucional.*
- Domingo García Rada ³⁰.- *Catedrático de los cursos de Derecho Procesal Civil y Derecho Penal.*

9.3. Análisis de la tendencia de las Revistas: Tomo XXXII-XXXIV (1968 – 1970):

Este periodo fue estructurado en:

- a) *Artículos de fondo.*
- b) *Legislación y Jurisprudencia.*
- c) *Crónica de la Facultad (en los Tomos N° XXXIII y XXXIV se denominó Crónica Del Programa Académico).*
- d) *Notas bibliográficas.*
- e) *Revista de revistas.*
- f) *Noticias y Comentarios.*
- g) *Biblioteca de la Facultad (Desaparece en el Tomo XXXIII y vuelve a aparecer en el Tomo XXXIV con el nombre Biblioteca del programa).*

En cuanto a las tendencias:

Tomo XXXII: Derecho Civil y Derecho Penal.

³⁰ Jurista peruano. Inició sus estudios en la UNMSM, posteriormente se trasladó a la Universidad Católica, allí optó el grado de bachiller en derecho en 1936 y se recibió de abogado en 1937 y se graduó de doctor en 1943. Regentó la cátedra de derecho procesal civil y ejerció el decanato de la Facultad en 1956 en la Universidad Católica. En las universidades de San Marcos y San Martín dictó derecho procesal penal, del cual fue su decano en 1976. En la magistratura fue juez de 1ª Instancia en 1944, vocal de la Corte Suprema en 1957, nombrado presidente del Jurado Nacional de Elecciones en 1980. Obras publicadas: El Poder Judicial (1944), Instituciones de Derecho procesal penal (1965).

Tomo XXXIII : Derecho Civil y Derechos Humanos.

Tomo XXXIV : Derecho Civil.

En estos tres tomos recién se incluyen artículos referidos a los Derechos Humanos.

9.4. Artículos recomendados:

Tomo XXXII:

Mario Alzamora Valdez.- *La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y los Organismos Interamericanos.*

Juan José Vega.- *Tributos Incas y Refranes Jurídicos actuales (Dos lecciones de Historia del Derecho Peruano).*

Tomo XXXIII:

Daniel Escalante.- *Los derechos Humanos y el juicio de amparo.*

José León Barandiarán.- *Comentario general sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos.*

Tomo XXXIV:

Mario Alzamora Valdez.- *La protección de los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano.*

Ulises Montoya Manfredi.- *El jurista y los cambios sociales.*

Carlos García Bauer.- *Teoría de los Derechos Humanos.*

10.- Revistas de los años 1971-1975:

10.1.-Director: Dr. JORGE EUGENIO CASTAÑEDA:

Civilista peruano. Profesor universitario y destacado publicista del derecho civil. Autor de numerosas obras, entre las que destacan: *La letra de cambio* (1963); *El Derecho de Propiedad de los Bienes Muebles* (1945); *El Derecho de Retención* (1949); *Código Civil del*

Perú (1955); *Instituciones del Derecho Civil - Los Derechos Reales* (1952); *Instituciones del Derecho Civil - EL Derecho de las Obligaciones* (1957); *La Mora del acreedor* (1958); *La hipoteca* (1958); *El Derecho de los Contratos* (1966); *El Derecho de las Sucesiones* (1966) y *el Contrato de Sucesión* (1967).

10.2.- Comité de redacción:

Departamento Académico de Derecho Privado

- Dr. Jorge Eugenio Castañeda.- *Especialista en Derecho Civil.*
- Dr. René Boggio A. y L.- *Especialista en Derecho Civil.*

Departamento Académico de Derecho Público

- Dr. Luciano Castillo Colonna- *Especialista en Economía política.*
- Dr. Domingo García Rada.- *Especialista en Derecho Procesal Penal.*

Departamento Académico de Ciencias Jurídicas y Políticas

- Dr. Juan Vicente Ugarte del Pino. *Especialista en Historia del Derecho.*
- Dr. Darío Herrera Paulsen. *Especialista en Derecho Constitucional*

10.3. Análisis de la tendencia de las Revistas: Tomo XXXV-XXXIX: 1971- 1975.

Este periodo fue estructurado en:

- a) Artículos de fondo.
- b) Legislación y Jurisprudencia.
- c) Crónica.
- d) Notas bibliográficas.
- e) Revista de revistas.
- f) Noticias y Comentarios.
- g) Biblioteca de Derecho.

En cuanto a las tendencias:

Tomo XXXV : *Derecho Civil.*

Tomo XXXVI : *Derecho Civil y Derecho Penal.*

Tomo XXXVII : Derecho General.

Tomo XXXVIII: Derecho Penal.

Tomo XXXIX : Derecho Penal.

10.4.- Artículos recomendados:

Tomo XXXVI:

Mario Alzamora Valdez.- Los fundamentos epistemológicos de la teoría pura del derecho.

Pedro H. Guillén Silva.- Los instrumentos protectores de los derechos fundamentales.

Tomo XXXVII:

Jorge Eugenio Castañeda.- El Derecho en el Quijote.

Mario Alzamora Valdez.- La posibilidad de un “no – Derecho”.

Domingo García Belaúnde.- Naturaleza Jurídica del Habeas Corpus.

Este último artículo citado a pesar de ser un análisis del Habeas Corpus regulado por el artículo 69 de la Constitución de 1933, resulta esclarecedor con respecto a temas polémicos aun hoy en día con respecto a esta Garantía Constitucional.

Tomo XXXIX:

Domingo García Belaúnde.- Legislación Peruana sobre Habeas Corpus (1897-1968).

11.- Revistas de los años 1976-1979:

11.1. Director: Dr. DOMINGO GARCÍA RADA:

Jurista peruano. Inició sus estudios en la UNMSM, posteriormente se trasladó a la Universidad Católica, allí optó el grado de bachiller en derecho en 1936 y se recibió de abogado en 1937 y se graduó de

doctor en 1943. Regentó la cátedra de derecho procesal civil y ejerció el decanato de la Facultad en 1956 en la Universidad Católica. En las universidades de San Marcos y San Martín dictó derecho procesal penal, del cual fue su decano en 1976. En la magistratura fue juez de 1ª Instancia en 1944, vocal de la Corte Suprema en 1957, nombrado presidente del Jurado Nacional de Elecciones en 1980. Obras publicadas: *El Poder Judicial* (1944), *Instituciones de Derecho procesal penal* (1965), *El Delito Tributario* (1975 y 1981). Según Jose Palomino Manchego: García Rada, con solidez y no con endeblez jurídica, en circunstancias que ejercía como presidente del Segundo Tribunal Correccional de Lima al momento de resolver un Hábeas Corpus interpuesto a favor de José Luis Bustamante y Rivero, el 25 de noviembre de 1955, emitió su famoso voto singular que literalmente constaba: "No estando comprendido el caso sub-judice dentro de los alcances precisos de la Ley Especial de Seguridad Interior de la República, debe entenderse que los preceptos constitucionales que garantizan el derecho al libre tránsito en el territorio de la República tienen pleno vigor". Mediante el voto singular, García Rada demostró laboriosidad sin par, tejió las líneas jurisprudenciales de la supremacía y del control constitucional en el Perú. Se convirtió en "custodio de la Constitución", y basta ahora por ventura, inspira el despenar de muchas inteligencias que en ese momento se encontraban adormiladas en el terreno de la judicatura. Su etapa de magistrado es resaltada por Fernando Vidal Ramírez en los siguientes términos: En 1940, pues, se inicia la carrera judicial de García Rada al ser designado Secretario de la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Lima, en reemplazo de Carlos Borja García Urrutia que había sido nombrado Juez de Trabajo. En 1944, es promovido a Juez Instructor de Lima, en una promoción que lleva a Jueces en lo Civil a Ernesto Vivanco Mújica y a Gonzalo Ortiz Cevallos -que ha sido Decano de la Orden en 1979 y 1980-, siguiendo la promoción a vocales superiores de Pedro Gastas, Emilio F. Valverde y José Gregorio Ramírez. Fueron jueces, además, con nuestro ilustre homenajeado, Jorge Vega García y Alberto Eguren Bresani, conformando todos ellos el grupo de magistrados por cuyas calidades los abogados de la época consideraban "magistrados de calidad suprema". Entre los Agentes Fiscales recuerda García Rada, de manera especial, a Raúl

Vargas Matta. El Juzgado de Instrucción lo desempeñó hasta 1949, considerándola, según relata García Rada, como la época más rica en experiencia. El Juzgado plasma al futuro vocal ha escrito, afirmando con razón que es la mejor escuela para formar magistrados. En la Corte Superior, García Rada conformó siempre Tribunales Correccionales y le correspondió conformarlos, entre otros, con José Miguel de la Rosa, Ricardo Bustamante Cisneros, Zenón Cancino, Bruno Bueno de la Fuente, Manuel Vásquez de Velasco, Juan Domingo Córdoba, Octavio Santa Gadea, Carlos Borja García Urrutia y Luis Pagador Blondet. Son muchos los procesos en que ha intervenido García Rada, ya como Juez instructor o como Vocal de Tribunal Correccional, y aun como magistrado supremo, de los cuales se podía extraer doctrina digna de ser comentada. Pero está en el conocimiento de todo el caso de Hábeas Corpus de Bustamante y Rivero, en el que voto singular de García Rada marca un hito trascendental en su carrera judicial y, por constituir uno de los momentos estelares de su vida, me voy a detener en él. Sabido es que José Luis Bustamante y Rivero, como Presidente Constitucional del Perú estuvo forzado a abandonar no sólo la Casa de Gobierno, sino a marchar al exilio. El gobierno de facto dictó el Decreto-Ley N° 11049, denominado Ley de Seguridad interior que pretendió hacerla prevalecer sobre la Constitución de 1933.

11.2. Comité de redacción

Doctores que participaron:

- Mario Alzamora Valdez.-Especialista en Filosofía del Derecho.
- Ricardo La Hoz Tirado.-Especialista en Derecho Laboral.
- Luis A. Gazzolo.- Especialista en Derecho Agrario.
- Juan Vicente Ugarte del Pino.-Especialista en Historia del Derecho.
- Gustavo Bacacorso.-Catedrático de Derecho Administrativo.

11.3. Análisis de la tendencia de las Revistas Tomos: XL-XLII:

El orden de la estructura de la revista es el siguiente:

- a) Artículos de fondo.
- b) Legislación y Jurisprudencia.
- c) Crónica de la Facultad.

- d) Notas bibliográficas.
- e) Noticias y comentarios.
- f) En este periodo se suprime el segmento de "Revistas de revistas".
- g) Biblioteca de la Facultad.

En cuanto a las tendencias:

- Tomo XL : Derecho Civil.
- Tomo XLI : Derecho Civil y Derecho Laboral.
- Tomo XLII : Derecho Civil ³¹.
- Tomo XLIII : Derecho Constitucional.

11.4.- Artículos recomendados:

Tomo XL:

El Dr. Mario Alzamora Valdez se refiere a la Filosofía del Derecho y su importancia como tal, éste artículo cuestiona la pura visión procedimental del derecho de algunos autores.

Tomo XLI:

En este tomo el Dr. Manuel García Calderón y el Dr. Roberto MacLean Ugarteche escriben sobre El Congreso Americano de Jurisconsultos en Lima de 1877, en que tratan al Derecho Internacional Privado Peruano.

Tomo XLII:

El Dr. Domingo García Rada escribe sobre los Derechos Humanos y el proceso Procesal Penal, en el mismo señala la evolución de los derechos humanos desde los griegos hasta nuestros días ³².

Tomo XLIII:

Todos los artículos de este tomo son dedicados a la Constitución Política de 1979, por lo que recomendamos su lectura total.

³¹ Debido a la modificación de los códigos Menores y Civil sobre adopción. Decreto -Ley N° 22209.

³² García Rada toma como referencia a Mario Alzamora Valdez y su libro "Los Derechos Humanos y su protección" 1977, pp.17-43

12.- Revistas de los años 1981-1989:

12.1.-Director: Dr.RICARDO LA HOZ TIRADO:

Especialista en Derecho Laboral y ex decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNMSM.

12.2.-Comité de redacción

Doctores que participaron:

- María Cabredo de Castillo.- Especialista en Derecho Financiero.
- Ricardo La Hoz Tirado.-Especialista en Derecho Laboral
- Gustavo Bacacorzo.-Catedrático de Derecho Administrativo
- Alejandro Solís E.-Especialista en Criminología.
- Augusto Rospigliosi.-Catedrático de Derecho Civil.

12.3.- Análisis de la tendencia de las Revistas: Tomos XLV-XLVII

El orden de la estructura de la revista es el siguiente:

- a) Artículos de fondo.
- b) Al último tomo se le agrega la sección de "Ensayos"
- c) Legislación y Jurisprudencia.
- d) Crónica de la Facultad.
- e) Notas bibliográficas.
- f) Noticias y comentarios.
- g) Se establece un segmento nuevo:"Resumen de actividades académicas"
- h) Biblioteca de la Facultad.

En cuanto a las tendencias:

Tomo XLV ³³ : Derecho Civil y Derecho Penal.

Tomo XLI : Derechos Humanos y Derecho Laboral

Tomo XLII : Derecho Civil y Derecho Penal.

³³ Este tomo abarca los años desde 1981 hasta 1985, y en segmento de "Crónicas de la Facultad muestra un resumen de las actividades desarrolladas en la Facultad correspondientes a cada año, lo que llama la atención es que en la parte de "Jurisprudencia" lo publicado es minúsculo en comparación con otros años.

12.4.- Artículos recomendados:

Tomo XLV :

El Dr. Alejandro Solís Espinoza trata el tema de Psicología jurídica: Panorama general, psicología general.

El Dr. Aníbal Torres Vázquez se refiere al Abuso del Derecho, artículo en el que principalmente hace una reflexión sobre sus principales fundamentos históricos y filosóficos, también sobre su aplicación por los diferentes operadores jurídicos.

Tomo XLI :

El Dr. Francisco Miro Quesada Rada toca el tema de "Antropología Política"³⁴, artículo de gran importancia ya que estudia los tipos de gobierno, partiendo del principio que estos forman una base estructurante de la sociedad civil.

El Dr. Carlos Fernández Sessarego escribe sobre las perspectivas de la actual Jusfilosofía Latinoamericana.

Tomo XLII :

El Dr. Víctor Prado Saldarriaga escribe sobre el control social y la política penal en el Perú.

El Dr. Jorge Carrión Lugo hace reflexiones sobre el Poder Judicial y el Estado de Derecho.

El Dr. Francisco Miro Quesada Rada ³⁵ presenta un artículo titulado: "Los padres del Socialismo y la Democracia", en el cual presenta las similitudes y diferencias entre el socialismo y la democracia.

³⁴ Estudio de las comunidades políticas.

³⁵ Jurista y politólogo peruano, catedrático en la Universidad de San Marcos, tiene a su cargo los cursos de Introducción a la Ciencia Política y Teoría del Gobierno, entre las obras más destacadas se pueden mencionar las siguientes: Ciencia Política, actualidad y perspectiva, Manual de Ciencia Política, Política y Ciencia Política, Partidos políticos: Teoría y análisis sistemático, Ciencia política, manual y antología, Democracia directa y reforma constitucional,

13.- Revistas de los años 1990-1993:

13.1. Director: Dr. GUSTAVO BACACORZO:

Jurista peruano, abogado y doctor en derecho. Secretado General del Consejo Nacional de Justicia (categoría de Vice-Ministro); Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República (rango de Vice Ministro); Académico Honorario de la Academia Brasileira de Letras Jurídicas (Río de Janeiro); Magistrado del Tribunal Andino de Justicia (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela Suplente), a nivel de Embajador; Profesor Principal de la Universidades Nacional Mayor de San Marcos (Facultades de Letras, Derecho y Ciencias Políticas y de Ciencias Administrativas, San Martín de Porres (Decano de Derecho), y de la UNIFE; Miembro del Jurado Nacional de Elecciones; Profesor de la Universidad Complutense de Madrid

Antecedencia, concordancia, indicación, Ley de Procedimientos Administrativos-Normas Generales, Doctrina, Concordancia, Jurisprudencia, Sumillas, Glosario de Términos, Índice Analítico, Notas; Diccionario de Administración Pública. La Colonia, institución político jurídica en la historia de América. Sociedad Peruana de Historia; Constitución Política del Perú. Separata de la Revista de Información legislativa; García Calderón y su famoso Diccionario de la Legislación Peruana.

13.2.- Comité de redacción

Conformado por los doctores:

- Melquiades Castillo Dávila.-Especialista en Filosofía del Derecho.
- Wilson Canelo Ramírez.-Especialista en Derecho Civil.
- Francisco Romero Montes.-Especialista en Derecho Laboral.

13.3. Análisis de la tendencia de las Revistas: Tomos: XLVIII-L (1990-1993)

El orden de la estructura de la revista es el siguiente:

- a) Doctrina
- b) Colaboraciones internacionales

- c) Colaboraciones nacionales
- d) Homenajes
- e) Legislación
- f) Crónica de la Facultad
- g) Notas bibliográficas

En cuanto a las tendencias:

Tomo XLVIII : Derecho Civil.

Tomo XLIX : Derecho Constitucional y Derecho Laboral.

Tomo L : Derecho Civil y Derecho Penal ³⁶.

13.4.- Artículos recomendados:

Tomo XLVIII:

El Dr. Gustavo Bacacorzo se refiere a la Dedicación Exclusiva en el Derecho Laboral y Administrativo, la equidad y el principio de libertad.

En el segmento de Colaboraciones Internacionales llama la atención un artículo escrito por Atilio Aníbal Baiges Artis.

Tomo XLIX:

La Dra. Violeta Bermúdez Valdivia toca un tema de mucha importancia: "Aborto por violación: Colisión de Derechos Constitucionales", tema que hasta el día de hoy es motivo de debate.

El Dr. Jorge Rendón Vásquez ³⁷ escribe de la función económica del Derecho del Trabajo en el Perú

Introducción a la ciencia política - dos volúmenes. 30 años promoviendo democracia, Democracia directa, práctica y normatividad, Lucha por la democracia, Defensa de la democracia contra la dictadura, Economía con rostro humano, Manual de ciencia política, La democracia hacia el tercer milenio: Perú y América Latina, Del ágora ateniense al ágora electrónica (2007), Fondo Editorial de la UNMSM.

³⁶ Se tratan temas como la casación en el Código Procesal Civil y el concepto de culpabilidad en el Código Penal.

³⁷ Abogado peruano. Fue profesor principal de Derecho Laboral en la Universidad de San Marcos.

Tomo L :

El Dr. Francisco Miro Quesada Rada se refiere al tema de Estado, democracia y participación popular. El Estado democrático de Derecho. Artículo que sin duda es de mucha importancia para los estudiantes que se encuentran en formación, para de esta manera puedan entender la relación existente entre el Estado, la democracia y los cambios que esta relación ha sufrido desde entonces.

En materia penal, el Dr. Manuel de Rivacorba y Rivacorba se refiere a la punibilidad en la pena.

Finalmente Fernando Velásquez V. trata el tema de la culpabilidad y el principio de culpabilidad.

14.- Revistas de los años 1994-2000:**14.1.-Director: Dr. ULISES MONTOYA ALBERTI:**

Ha obtenido los títulos de abogado y el grado de doctor en derecho. Profesor principal de las Facultades de derecho de las universidades nacionales Mayor de San Marcos y de Lima. Entre sus principales obras destaca: El Derecho Económico; La inflación y el Derecho; Empresas del Estado: Arbitraje Comercial; Independencia y Nombramiento de los árbitros; El Derecho económico; entre otras. Ex director de la Escuela de Post grado de la UNMSM. Actual decano de la Facultad de derecho de la Universidad de San Marcos.

14.2.- Comité de redacción

Doctores que participaron:

- Carmen Meza Ingar.-Especialista en Derecho de Familia.
- Raúl Chanamé Orbe.-Especialista en Derecho Constitucional.
- José Palomino Manchego³⁸. Especialista en Derecho Constitucional
- Víctor Bolaños Velarde.-Especialista en Derecho Civil

³⁸ Profesor de Derecho Constitucional General, Derecho Constitucional del Perú, Derecho Procesal Constitucional y de Filosofía del Derecho en las universidades Nacional Mayor de San Marcos, de Lima, Inca Garcilaso de la Vega, San Martín de Porres, tanto en pregrado

14.3. Análisis de la tendencia de las Revistas: Tomos LI-LVII (1994-2000)

El orden de la estructura de la revista es el siguiente:

- a) Estudios.
- b) Trabajos de investigación.
- c) Homenaje.
- d) Informaciones.
- e) Crónica.
- f) Notas Bibliográfica.

En cuanto a las tendencias:

Tomo LI-LII : Derecho Civil y Derecho Penal.

Tomo LII-LIV : Derecho Civil, Derecho Constitucional y Derecho Administrativo.

Tomo LIV-LV : Derecho Comercial, Derecho Civil y Derecho Internacional.

Tomo LV-LVII : Derecho Civil, Derecho Comercial, Derechos Humanos, Derecho Laboral, Derecho Procesal, Historia del Derecho.

14.4.-Artículos recomendados:

Tomo LI-LII :

El Lic. Alain Dongo Quintana se refiere al tema de los soportes electrónicos en la información jurídica.

Es importante mencionar también el trabajo de investigación realizado por Rocío E. Sánchez Saavedra: "El Derecho procesal constitucional y su relación con los Derechos Humanos".

como en posgrado, y en la Academia de la Magistratura. Profesor de Filosofía del Derecho en la UNIFE (1994-2000). Producto de su dedicación en la enseñanza y la investigación jurídica, por espacio de 25 años, Palomino Manchego ha sido reconocido, con estricta justicia, como Profesor Honoris Causa por la Universidad Nacional de Cajamarca, Profesor Honorario por las universidades privadas Antonio Guillermo Urrelo, San Pedro de Chimbote, Huánuco, Señor de Sipán y César Vallejo, sin olvidar que es Profesor Honorario por la Universidad Nacional de Ucayali, entre otras. Además, es Miembro Honorario de los Ilustres Colegios de Abogados de Ica y de Arequipa.

Tomo LII-LIV :

La Dra. Carmen Meza Ingar en su artículo se refiere a los Derechos de la Mujer, el mismo es el primer artículo referente al tema.

El Dr. Gustavo Bacacorzo se refiere al Derecho Administrativo en el Perú (siglo XIX-XX) y para una mejor comprensión, realiza un investigación esquemática.

Tomo LIV-LV :

La Dra. Carmen Meza Ingar continúa su investigación y expone un tercer artículo referente al tema que trata de Los Derechos de la Mujer en el Tercer Milenio.

Tomo LV-LVII :

El pensamiento de la iglesia y los Derechos Humanos; tema de gran importancia ya que en el artículo se muestra la labor de la Iglesia en la sociedad y los contrastes que tiene con el tema de los Derechos Humanos.

15.- Revistas de los años 2000-2004:**15.1. Director: Dr. JORGE CARRIÓN LUGO:**

Profesor principal de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Ex Vocal de la corte suprema de justicia de la república. Entre sus publicaciones esta: Procesos de Ejecución: Títulos Ejecutivos y de Ejecución, Códigos y Leyes en Materia Civil y Comercial, entre otros.

15.2. Comité de redacción:

Doctores que participaron:

- Dra. Eugenia Ariano Deho: Especialista en Derecho Procesal Civil.
- Dr. Francisco Romero Montes: Especialista en Derecho Civil.

15.3. Análisis de la tendencia de las Revistas: Tomos LVIII-LX (2001-2003)

El orden de la estructura de la revista es el siguiente:

- a) Derecho Administrativo

- b) Derecho Civil
- c) Derecho Comercial
- d) Derecho Constitucional
- e) Derecho Internacional
- f) Derecho Laboral
- g) Derecho Penal
- h) Derecho Procesal Civil
- i) Historia del Derecho
- j) Trabajos de estudiantes
- k) Crónica de la unidad de investigación
- l) Crónica de la Facultad
- m) Crónica de la unidad de post grado
- n) Reseña Bibliográfica

En cuanto a las tendencias:

Tomo LVIII- LX : Mixtas.

15.4.- Artículos recomendados:

Tomo LVIII :

¿Mercado de órganos?: Aspecto Legal y Bioético de los trasplantes de órganos. Clara Mosquera Vásquez

Tomo LIX :

La administración pública en el Perú: perspectiva desde la tecnología telemática. Rocío Rondinel Sosa

Las bolsas electrónicas ¿Realidad ajena a Latinoamérica? Giovana Esther Yaro Peceros

16.- Revistas de los años 2005-2006:

16.1.-Director: Dr. CARLOS FERNANDEZ SESSAREGO:

Jurista peruano. Ingresó a la Universidad de San Marcos donde estudió derecho y se graduó de bachiller en 1950 con la tesis: Bosquejo para una determinación ontológica del derecho, obtuvo el

título de abogado en 1951 y el grado de doctor con la tesis *Derecho de las personas* en 1961. Se ha desempeñado como docente en las universidades de San Marcos, Católica, de Lima y en las universidades de Italia y España. Entre sus distinciones, ha recibido el premio: Juan Bautista de Lavalle en 1945, el premio nacional de cultura Francisco García Calderón en 1963, los laureles a la docencia sanmarquina de la UNMSM y el Premio Abogados (2001) en reconocimiento a su trayectoria profesional. Ha publicado *La noción jurídica de la persona* (1968), *La persona en la doctrina jurídica contemporánea* (1984), *Exposición y comentarios del libro primero del Código Civil Peruano* (1998), *El derecho como libertad* (1987), *Nuevas tendencias en el derecho de las personas* (1990), *Derecho y persona* (1990), *Protección jurídica de la persona* (1992).

16.2.- Comisión de redacción

Conformada por los doctores:

- Carmen Meza Ingar.-Especialista en Derecho de Familia
- Eugenia Ariano Deho.- Especialista en Derecho Procesal Civil.
- Francisco Romero Montes.- Especialista en Derecho Civil.
- Medardo Nizama Valladolid.- Catedrático del Curso de Derecho Romano.

16.3.- Análisis de la tendencia de las Revistas: Tomo LXIII-LXIV (2005-2006)

Estructura:

- a) Ciencia Política.
- b) Derecho Administrativo.
- c) Derecho Civil.
- d) Derecho Laboral.
- e) Derecho Mercantil.
- f) Derecho Penal.
- g) Investigación.
- h) Egresados.
- i) Colaboradores Extranjeros.
- j) Colaboradores Nacionales.

En cuanto a las tendencias:

Tomo LXIII – LXIV : Mixta, tal como se observa en la estructura.

16.4.- Artículos recomendados:

Tomo LXIII-LXIV:

Augusto Sánchez Bustillos.- Los Contratos Informáticos.

Marleny Horna Carpio.- Tendencias modernas de la nueva victimología.

17.- Revistas de los años 2007-2009:

17.1. Director: Dr. GERMÁN SMALL ARANA:

*Doctor en Derecho por la Universidad Mayor de San Marcos.
Profesor de Derecho de Ejecución Penal de la Universidad Mayor
de San Marcos. Ex jefe del INPE.*

17.2. Comisión de redacción

Conformada por los doctores:

- *Carmen Meza Ingar.-Especialista en Derecho de Familia*
- *José Palomino Manchego.Especialista en Derecho Constitucional*
- *Raúl Chanamé Orbe.- Especialista en Derecho Constitucional*
- *Víctor Bolaños Velarde.- Especialista en Derecho Civil y Derecho Comercial.*

17.3.- Análisis de la tendencia de las Revistas: Tomo LXIV-LXV (2005-2006)

Estructura:

- a) *Ciencia Política.*
- b) *Derecho Administrativo.*
- c) *Derecho Civil.*
- d) *Derecho Constitucional.*
- e) *Derecho Internacional*
- f) *Derecho Laboral.*
- g) *Derecho Mercantil.*

- h) Derecho Penal.
- i) Historia General del Derecho.
- j) Investigación
- k) Otros
- l) Sección Estudiantes
- m) Colaboradores

En cuanto a las tendencias:

Tomo LXIV -LXV: Mixta, tal como se observa en la estructura.

17.4.- Artículos recomendados:

Tomo LXIV:

Ricardo Brousset Salas.- *La búsqueda de fórmulas para la simplificación del procesamiento penal: Un análisis planteado.*

Tomo LXV:

Wilson Canelo Ramírez.- *El poder en la representación y el poder en el mandato.*

Tomo LXVI:

Alejandro Izaguirre Lúcar.-*Las redes neuronales en la instituciones jurídicas.*

IV.- Resumen

En el análisis general mostrado podemos notar que la Revista de la Facultad desde su fundación se convirtió en un medio importante de transmisión de conocimientos: la estructura de la misma ha ido cambiando ya que dependía del Consejo Editorial que se encontraba a cargo, en un principio la revista contaba con un segmento llamado "legislación y jurisprudencia" en él se desarrollaban temas netamente jurídicos, como por ejemplo el análisis de Códigos o leyes promulgadas en ese momento; sin embargo con el paso de los años, este segmento se fue debilitando en cuanto a contenido y finalmente desapareció.

Otra parte importante de la estructura es el de "Trabajos de investigación", en el que se daban a conocer las investigaciones que realizaban los estudiantes y que constituía una motivación al desarrollo de la reflexión académica de los estudiantes, que actualmente se ha retomado.

En cuanto a tendencias, al inicio se definían por el tema que se tocaba en los artículos de fondo ³⁹, o por los análisis que se hacían de algunos códigos; pero, luego la estructura de la revista hizo que la tendencia se convirtiera en plural a las diversas especialidades del derecho, ya que los segmentos se dividieron en cada una de las especialidades.

Es importante mencionar también que la revista pasó por dos momentos cumbres; el primero tiene que ver con la publicación del Código Civil de 1936 y el análisis que se hizo del mismo, el segundo se relaciona con la Constitución de 1979. Hoy vivimos un nuevo momento de cambios normativos, que la Revista busca encarar creativamente.

V.-Conclusiones:

- La Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Políticas cumple 75 años, de labor ininterrumpida desde que fue publicada por primera vez en 1936.
- La Revista cuenta hasta la fecha con LXVI TOMOS, los cuales son una fuente doctrinaria del derecho peruano.
- Del análisis hecho podemos observar que esta es la única Revista de Derecho que se ha mantenido en tanto tiempo y posee artículos de los más connotados juristas de diferentes épocas, por lo que nos queda ahora una deuda pendiente con el pasado para hacer que nuestra Revista mantenga un buen nivel académico, invitando a juristas reconocidos no solo de nuestra Universidad.

³⁹ Segmento de la revista que tocaba principalmente temas de Derecho Civil, Penal y Laboral.

- *A lo largo de este tiempo han escrito en nuestra Revista los mejores juristas de nuestro país, tal como se puede observar en el estudio de las Revistas hecho en este trabajo.*
 - *Entre los Tomos resalta desde el punto de vista de formación académica el Tomo XVI, que se dedico a la "Sesión Inaugural del Congreso Internacional de Juristas", en el cual los lectores pueden encontrar artículos relevantes.*
 - *Los derechos humanos recién son comentados a partir de los Tomos XXXII, XXXIII y XXXIV (1968-1970), donde destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y los Organismos Interamericanos.*
 - *Se ha venido contando hasta la fecha con juristas reconocidos como Directores de la Revista y miembros del comité de redacción.*
 - *Esta revista ha servido como incentivo para que los alumnos puedan publicar y dar a conocer sus investigaciones, algunos de las cuales posteriormente se incorporaran a la docencia.*
- La revista hoy no solo es física, sino además virtual con mayor acceso de parte de los lectores de todas las latitudes.*